GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA100725036
07-10-2025 11:24:57 a. m.

DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombres y apellidos	FUNDACIÓN AYUDANOS	c.c o NIT	824005366-2	Teléfono	3017332540
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	SI
No. Cuenta Bancaria	863022521			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	CORRIENTE				
Banco al cual Consignar	BANCO DE BOGOTA	¿Sus Ingresos en el 2024 Superaron $ 65.891.000,00?			SI

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2025010075	No. RP	6757	Modalidad Contratación	MÍNIMA CUANTÍA	Informe No.	1 de 1
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.8147252	Periodo Cobrado	del 14/08/2025 al 28/08/2025			¿Factor Multiplicador en Retefuente?	SI
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	Justificación de la Modalidad			PRESUPUESTO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA		

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO LOGISTICO PARA LA MESA TERRITORIAL DE GARANTÍAS PARA EL LIBRE EJERCICIO DE INTERACCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES, A TRAVÉS DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES, 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato así: ANTICIPO: Correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir, en calidad de anticipo, una vez suscrito el contrato, y con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de pólizas, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo. En todo caso la entrega del anticipo no constituye requisito para el inicio de la ejecución del contrato, y su entrega está justificada es una retribución que se otorga en contratos de tracto sucesivo a la iniciación del contrato, y que va con destinación a cubrir sus costos iniciales. En caso de acogerse a lo establecido en la Ordenanza 226 de 2021, el contratista deberá presentar debidamente firmado por el representante legal el acuerdo. El contratista. Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un 40% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: insumos, mano de obra, transporte y herramientas, para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades y de ítems que conforman el objeto contractual. NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. NOTA 2: Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: - el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, y previa amortización del anticipo, se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción, previamente certificadas por el supervisor del contrato, que se hará efectivo con la entrega del informe de actividades y financiero con sus soportes, factura y pago de la seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007previa suscripción acta de liquidación. Los pagos se efectuarán, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor de este. Para proceder a iniciar la ejecución del contrato, el contratista previamente al Pago: deberá liquidar los impuestos de estampillas a que hubiere lugar, y en caso de acogerse al ordenanza N.º 226 del 26 de febrero de 2021 este deberá firmar un documento para autorizar el descuento de estas en los términos pactados. Nota: Antes de efectuarse los pagos correspondientes y en caso de haberse realizado suministros de elementos, se deberá allegar con la factura la certificación de entrada al almacén de la Gobernación del Cesar.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
27208	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	6/08/2025	21/08/2025
94574	CUMPLIMIENTO	$ 3.267.100,00	6/08/2025	21/12/2025
94574	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 13.068.400,00	6/08/2025	21/12/2025
94574	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 1.633.550,00	6/08/2025	21/08/2028
94574	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.267.100,00	6/08/2025	21/12/2025
94574	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$ 3.267.100,00	6/08/2025	21/12/2025
27208	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	21/08/2025	28/08/2025

Valor Antes de Iva	$ 21.607.382,00
Más: IVA	$ 3.209.866,08
Valor Total	$ 24.817.248,08
Menos: Amortización	$ 0,00
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 24.817.248,08

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
JULIO - 2025	4613479690	$ 114.300,00	$ 456.600,00	$ 15.100,00	$ 114.300,00	$ 700.300,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32504014636	$ 27.365.434,00	1,0 %	$ 274.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32504014636	$ 27.365.434,00	1,0 %	$ 274.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32504014636	$ 27.365.434,00	1,5 %	$ 410.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32504014636	$ 27.365.434,00	0,5 %	$ 137.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE100325210

FUNDACIÓN AYUDANOS
CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATISTA							
Nombres y apellidos	FUNDACIÓN AYUDANOS			c.c o NIT	824005366-2	Teléfono	3017332540
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2025010075	No. RP	6757	Modalidad Contratación	MÍNIMA CUANTÍA	Informe No.	1 de 1
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.8147252	Periodo Cobrado	del 14/08/2025 al 28/08/2025		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		SI
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS		Justificación de la Modalidad		PRESUPUESTO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA		

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte de los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, sin autorización escrita de la Gobernación del Cesar y concepto previo del Supervisor. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de adicional que resulte de la modificación de las especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a la Gobernación del Cesar, en razón de su infracción. 3. Proceder a la legalización del contrato y a la constitución de la póliza que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato, dentro de los términos establecidos 4. Colaborar con la Gobernación del Cesar, en cualquier requerimiento que se le haga. 5. La entrega oportuna de los servicios contratados durante la vigencia del Contrato. 6. Cada evento tendrá un coordinador logístico, quien estará encargado de atender los requerimientos que se presenten en los eventos requeridos atinentes a la adecuada prestación del sonido, video, montaje y organización entrega de refrigerios y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización del evento. 7. Garantizar que cada escenario cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento. 8. Prestar el servicio de refrigerios para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida por la Secretaría de Gobierno Departamental. 9. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes por día, de acuerdo con la programación que defina la Secretaría de Ambiente Departamental. 10. Presentar informe con registro fotográfico del desarrollo de cada uno de los eventos contratados y listados de asistencia (cuando aplique) en los formatos dispuestos por la secretaría de Gobierno Departamental. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato. 12. El OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros 13. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, los estudios previos y la Oferta presentada. 14. Realizar la entrega en cada lugar donde asigne el supervisor del contrato, de acuerdo con las cantidades solicitadas por la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. 15. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 16. Dar a conocer a la Gobernación del Cesar, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle a la Gobernación del Cesar, sobre cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Abstenerse de ejecutar cualquier acto que ocasione la paralización o suspensión del suministro, de manera injustificada. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 19. EL CONTRATISTA se obliga para con la Gobernación del Cesar a ejecutar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo con los códigos, descripciones, unidades y cantidades, consignados en el cuadro de la propuesta y estará sujeta a las demás especificaciones establecidas en los estudios previo e invitación del presente proceso. 20. Garantizar al Departamento del Cesar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07). 21. Las demás que por ley o contrato le correspondan	Se cumplió de manera satisfactoria todas las actividades establecidas en el contrato.